



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

**GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS**

**DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA AL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS EXTERNOS DEL GOBIERNO  
CENTRAL (IDA 6626 Y BCIE 2248)  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**INFORME 003-2021-FDP**

**TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 2021**





## Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO .....	1
1. Antecedente.....	1
2. Objetivo de Examen.....	1
3. Alcance de la Auditoria.....	1
4. Principales Hallazgos y Recomendaciones .....	1
5. Conclusiones del Informe .....	3
CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	5
1. Antecedentes de la Secretaría de Finanzas.....	5
2. Objetivos de la Auditoria .....	9
3. Alcance de la Auditoría.....	10
4. Marco Legal Aplicado en la Auditoría.....	10
5. Aplicación de Principios y Buenas Prácticas Internacionales en la Gestión de la Deuda Pública .....	10
6. Metodología.....	10
7. Fuente de Información.....	11
CAPITULO II. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO .....	12
a. Hallazgos de Control Interno .....	12
CAPITULO III. DESARROLLO DE AUDITORÍA .....	18
b. Hallazgo de Auditoría Desempeño.....	20
CAPITULO IV. CONCLUSIONES.....	22
ANEXOS .....	25
8. Comentarios de Ente Auditado Sobre Hallazgos Presentados en la Lectura del Acta de Conferencia de Salida .....	25



## RESUMEN EJECUTIVO

### 1. Antecedente

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y Artículos 5,7,42. Numerales 1, 43, 44, 45 Numerales 1, 2, 3 y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2018 y de la Orden de Trabajo No. 04-2021-FDP de fecha 19 de agosto de 2021.

### 2. Objetivo de Examen

Emitir una opinión sobre la eficiencia y eficacia en los procesos de contratación de los préstamos IDA 6626 “Proyecto de Respuesta a Emergencia Honduras Covid-19 y BCIE 2248 Tramo A “Programa para la Reactivación a través de la MYPIME en la crisis y Post Crisis Covid-19 suscritos durante del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

### 3. Alcance de la Auditoría

El tópico de la auditoría comprendió la revisión, verificación y análisis en el desempeño de los procesos de contratación y registro de los convenios de préstamos IDA 6626 y BCIE 2248 Tramo A, suscritos por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas en el Marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la Covid-19 durante la gestión 2020, mismos que fueron efectuados por dos (2) departamentos responsables de la suscripción y registro de los empréstitos como ser: Departamento de Gestión, Negociación y Suscripción de Financiamiento Externo y el Departamento de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público (DGCP), verificando con ello la eficiencia y la eficacia en los procesos de contratación y registro de los convenios de préstamos antes descritos.

### 4. Principales Hallazgos y Recomendaciones

La revisión, verificación y el análisis de los documentos remitidos por la entidad auditada permitieron formular observaciones, exponiéndose a continuación las más relevantes.

- **EXPEDIENTE DE CONTRATO DE PRÉSTAMO IDA 6626 CUENTA CON DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN Y NEGOCIACIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, SIN EMBARGO, NO CUENTA CON LA SOLICITUD Y DICTAMEN JURIDICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Al revisar el expediente de contrato del préstamo IDA 6626, se comprobó que, en el mismo, no se incluyen los siguientes documentos: Solicitud de dictamen Jurídico a la Procuraduría General de la República (PGR), Dictamen Jurídico a la Procuraduría General de la República (PGR) y Remisión de dictamen de la PGR al Organismo Financiador.

### **RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director de la Dirección General de Crédito Público y este a su vez al Departamento de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, para que se cumpla en su totalidad la presentación y solicitud de los documentos establecidos en el Manual de Procedimientos, con la finalidad de no

incumplir el mismo y transparentar de manera óptima cada uno de los procesos realizados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

- **LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES EMITE OPINION LEGAL SOBRE ACUERDOS DE FINANCIAMIENTOS, SIN EMBARGO; ES PRECISO SU INTERVENCIÓN EN LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN DE UN PRÉSTAMO**

Al revisar el expediente del contrato de préstamo IDA 6626, se evidenció que la Unidad de Asesoría Legal no participó en la etapa de negociación del préstamo

#### **RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director General de Crédito Público y este a su vez al jefe del Departamento de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, para que se incluya a la Unidad de Servicios Legales desde la primera etapa del proceso de negociación hasta la finalización de los acuerdos jurídicos, con el propósito de salvaguardar los intereses del Estado de Honduras. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

- **AUSENCIA DE DOCUMENTO QUE MUESTRE CON PRECISIÓN LA DEDUCCIÓN DE PAGO POR COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POR 250,000.00 DÓLARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRÉSTAMO BCIE 2248**

Al revisar el expediente de registro y pago de préstamo BCIE 2248, se comprobó que el mismo, no cuenta con un documento que muestre con precisión la deducción por pago de la comisión de seguimiento y administración por 250,000.00 dólares del primer desembolso.

#### **RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director de la Dirección General de Crédito Público y este a su vez al Jefe del Departamento de Operaciones, para que en futuros pagos directos por concepto de comisión de seguimiento y administración; incluyan en los expedientes de préstamo la documentación que muestre de forma precisa las operaciones de deducción por pago a cargo directo efectuadas por los organismos financiamiento externo. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO DESCRIBE EN SUS PROCESOS LOS DOCUMENTOS DE UN EXPEDIENTE DE PRÉSTAMO, SIN EMBARGO, DEBE CLASIFICAR, Y ESPECIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMARÁ UN EXPEDIENTE PARA CONTRATOS DE PRÉSTAMOS DE APOYO PRESUPUESTARIO**

Al revisar el Expediente del Contrato del Préstamo BCIE-2248 TRAMO A, se comprobó que el mismo no contiene la siguiente documentación: Alineamiento Estratégico, Certificación de Espacio Fiscal y Nota de Prioridad. Dicha situación incidió en la evaluación del indicador de eficacia aplicado al procedimiento

Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, mismo que fue de 62.5% categorizado como nivel crítico.

Se revisó el Manual de Procedimiento de la DGCP y el Proceso 1, de la Actividad 1.1 y la Tarea 1.1.4 establece lo siguiente “Apertura el Expediente de Financiamiento Externo con los siguientes documentos: Oficio de solicitud de Financiamiento ante el Organismo Financiador, Alineamiento Estratégico, Certificación de Espacio Fiscal, Nota de Prioridad vigente o Enmienda a Nota de prioridad, si corresponde”. Esta situación pone de manifiesto que el Manual de Procedimientos de la DGCP no clasifica y especifica la documentación que debe contener un expediente de contratos de préstamos para apoyo presupuestario. Crédito

## **RECOMENDACIÓN**

### **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director de la Dirección General de Crédito Público y este a su vez al Jefe del Departamento de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo para que actualice el Manual de Procedimientos y especifique los documentos requeridos para la conformación de un expediente de contrato de préstamos catalogado apoyo presupuestario. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### 5. Conclusiones del Informe

De la aplicación de los indicadores en el desarrollo de la auditoria se presentan los siguientes resultados:

Contrato de Préstamo IDA 6626: el Indicador de Eficacia evaluado para los procesos de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, y Suscripción de Financiamiento Externo fue de un 100%. El mismo se categoriza como satisfactorio, debido a que el expediente contaba con la totalidad de los documentos establecidos en el Manual de Procedimientos para los procesos descritos.

No obstante, es importante señalar que para el proceso Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos de Préstamos; el indicador de eficacia resultante fue de 87% cuyo nivel de categoría es aceptable. Cabe resaltar, que el resultado de la calificación se debe a que al revisar los documentos del expediente del préstamo IDA 6626 se comprobó que excluyeron la solicitud y dictamen jurídico de la Procuraduría General de la República; dicha situación se orienta como debilidad de control interno mismo que fue señalado en el capítulo de evaluación de control interno. Sin embargo, es preciso acotar que pese a que el indicador no se cumplió en un 100% el resultado se encuentra cerca del rango de eficacia.

En cuanto al contrato de préstamo BCIE 2248 se aplicaron indicadores de eficiencia y eficacia a los procesos de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de Condiciones para la Efectividad sobre documentación soporte contenida en el expediente del préstamo; encontrándose que el Indicador de Eficacia obtenido para el proceso Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos, mostró un Indicador de Eficacia de 100% lo cual representa un nivel de calificación satisfactorio, comprobándose al tiempo que existió eficiencia en los procesos realizados. En este sentido, se revela que los procesos de Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de las Condiciones

para la Efectividad de los Contratos mostraron un desempeño eficiente y eficaz en la ejecución de los mismos.

Por otra parte, se destaca, que en el proceso de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo se excluye en el expediente BCIE 2248 documentación que debería forma parte del mismo como ser: alineamiento estratégico, certificación de espacio fiscal y nota de prioridad por lo que al aplicar el indicador de eficacia para este proceso se determinó que el mismo fue de 62.5% de un 100%, mismo que se categoriza como nivel crítico. El resultado se atribuye a que según las autoridades el préstamo BCIE 2248 fue para apoyo presupuestario y no de inversión pública. Esta situación afecta en la disponibilidad y calidad inmediata de la información para usuarios internos como externos, siendo un indicio de ineficacia en la gestión de este proceso que se traduce en hallazgo de auditoría mismo que se desarrolla para mayor comprensión en el apartado de hallazgo de auditoría de desempeño.

En lo que respecta al proceso de Registro y Pago de la deuda, se revisó y verificó la documentación soporte correspondiente a los expedientes de préstamo IDA 6626 y BCIE 2248; identificándose que los Indicadores de Eficiencia y Eficacia evaluado para ambos procesos fue de un 100%, indicadores que se categorizan como satisfactorios y eficientes. En este sentido, se concluye que los procesos de registro y pago de la deuda de los convenios de préstamos antes citados se realizaron de forma óptima.

Sin embargo, es importante señalar que pese a que los procesos de Registro y Pago de la Deuda muestran indicadores de desempeño eficaces y eficientes; se destaca que a nivel de control interno presentaron una debilidad que, si bien no incide en la evaluación de los indicadores de desempeño de los procesos, pero sí influye en la precisión y pertinencia de aquellos documentos que respalden las transacciones de pago. Esta debilidad de fue establecida y desarrollada en el capítulo de evaluación de control interno.

Tegucigalpa, MDC., 10 de diciembre de 2021

Héctor Luís Días  
Jefe Departamento de Verificación de la Deuda Publica.



## CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

### 1. Antecedentes de la Secretaría de Finanzas

#### **Misión**

Somos la institución del Estado responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; lo relativo a la deuda pública, la programación de la inversión pública, en un marco de legalidad y transparencia, para contribuir al desarrollo económico del país.

#### **Visión**

Ser una institución eficiente, innovadora y eficaz en la administración de la Hacienda Pública, dentro de un marco de legalidad, justicia y honestidad, que permita una mejor asignación y uso de los recursos públicos.

#### **Funciones**

De conformidad al Artículo 57 del reglamento de organización, funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo que señala, compete a la Secretaría de Finanzas:

1. La formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, asegurando su compatibilidad con las estrategias definidas por el presidente de la República, incluyendo:
  - a) Los asuntos relativos a la administración de la Hacienda Pública;
  - b) La preparación del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y, aprobado éste, su ejecución y liquidación anual, observando las políticas de gasto y de inversión pública establecidas por el presidente de la República en el Gabinete Económico, oyendo a las Secretarías de Estado;
  - c) La contabilidad gubernamental, incluyendo la preparación de los estados financieros consolidados del sector público;
  - d) Los servicios de recaudación y administración de ingresos;
  - e) El servicio de tesorería;
  - f) La publicación trimestral del Estado de ingresos y egresos de la renta pública;
  - g) El inventario, control y asignación de la propiedad estatal, mueble e inmueble;
  - h) Los registros de contratistas del Estado;
  - i) La emisión y control de especies fiscales de conformidad con las leyes.
2. Lo relativo al crédito público y la deuda pública, interna y externa, incluyendo su registro y administración;
3. La programación de la inversión pública de acuerdo con las políticas aprobadas por el presidente de la República en el Gabinete Económico;

4. El control fiscal de las operaciones de importación o de exportación de bienes o de cualquier otra actividad relacionada, que se realicen en los puertos marítimos o terrestres y en los aeropuertos, por medio del servicio de aduanas;
5. El control fiscal de las operaciones que se realicen en zonas libres u otras zonas francas, y en los almacenes generales de depósito;
6. La prevención y combate del contrabando y la defraudación fiscal;
7. Todo lo relacionado con las obligaciones tributarias a cargo de particulares, incluyendo la inspección y control de su cumplimiento, de conformidad con las leyes;
8. El ejercicio de la superintendencia financiera de las instituciones descentralizadas, incluyendo la emisión de dictámenes relacionados con sus proyectos de presupuesto; y el seguimiento y evaluación de la ejecución del programa de inversión.

### **Plan Estratégico**

- **Objetivos estratégicos**

1. Mejorar la supervisión, el control y el análisis de la ejecución financiera de los fondos públicos para que las autoridades realicen los ajustes oportunos.
2. Mejorar el control de las franquicias aduaneras y las exoneraciones fiscales para aumentar la disponibilidad de recursos del estado.
3. Mantener la sostenibilidad del endeudamiento público, para conservar la credibilidad en los mercados financieros.
4. Mejorar el sistema nacional de inversión pública, enfatizando en el control de los proyectos de inversión para la toma oportuna de decisiones.

### **Lineamientos en el Marco del COVID-19**

La Secretaría de Finanzas de Honduras, ante la problemática sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19 ha emitido una serie de disposiciones orientadas a atender la emergencia; asimismo, con el fin de gestionar los recursos públicos, tal y como lo establece el decreto ejecutivo PCM-020-2020<sup>1</sup>, donde se le instruyó a SEFIN una reducción en sus presupuestos, que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2020. Por lo cual instruye las siguientes medidas bajo circular DGIP 003-2020:

- 1) Restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el presente ejercicio fiscal tales como: servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, ceremonial y protocolo, productos alimenticios y bebidas pasajes y viáticos nacionales y al exterior prendas de vestir, productos de artes gráficas, todo lo anterior exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada.
- 2) Postergar la ejecución de actividades tales como: talleres, capacitaciones y reducción de giras de campo.

---

<sup>1</sup> Decreto ejecutivo PCM-020-2020 <https://www.tsc.gob.hn/covid19/index.php/download-decretos-pcm>

- 3) Se restringen en el año 2020, la compra y arrendamiento de vehículos, así como arrendamiento de nuevos inmuebles por parte de las instituciones del Sector Público No Financiero; excepto aquellos casos que provengan de financiamiento externo. Lo anterior no aplica a los servicios vinculados a salud, educación y defensa.
- 4) Efectuar los ajustes correspondientes realizando la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, plan operativo, y plan anual de compras y contrataciones, tales como lo establece el artículo 30 de las normas de ejecución presupuestaria vigentes, con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en la inversión pública.

### **Atribuciones de la Dirección General de Crédito Público**

El artículo 82 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que la Dirección General de Crédito Público es el Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Crédito Público. Con el objeto de asegurar una eficiente gestión, programación y supervisión de los recursos que se obtengan mediante operaciones de crédito público, serían sus atribuciones:

1. Proponer los criterios financieros para la formulación de la Política de Endeudamiento Público de acuerdo a las directrices que señale la Comisión de Crédito Público.
2. Organizar un sistema de información sobre el mercado de capitales.
3. Coordinar las ofertas de financiamiento recibidas del sector público.
4. Tramitar las solicitudes de autorización para iniciar operaciones de crédito público.
5. Normalizar los procedimientos de emisión, colocación y rescate de títulos, bonos u obligaciones de la deuda pública, así como los de negociación, contratación y amortización de préstamos, en todo el ámbito del Sector Público.
6. Dirigir el proceso de negociación del endeudamiento público, apoyar y orientar a las entidades que participan en el proceso.
7. Supervisar que el financiamiento obtenido mediante operaciones de crédito público se aplique a sus fines específicos.
8. Mantener un registro y control actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental, pudiendo requerir información de las entidades del sector público.

### **Contexto General de los Contratos de Préstamo IDA 6626 y BCIE 2248 en el Marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19**

El Congreso Nacional, mediante la aprobación del Decreto Legislativo No. 33-2020 el cual entró en vigencia el 03 de abril de ese mismo año, autorizó a la SEFIN la contratación de nuevos financiamientos y reorientación de préstamos ya suscritos con el fin de hacer frente a los retos generados por la pandemia de la COVID-19. Es este sentido, dictó lineamientos para que durante los años 2020 y 2021 se realizara la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito a las condiciones financieras que obtenga en el momento de su negociación, hasta por un monto de US\$2,500.0 millones adicionales al monto de endeudamiento autorizado en Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 171-2019, para contar con un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por la COVID-19.

Estos recursos serían destinados para dotar al Sistema Sanitario Nacional, de capacidades de respuesta inmediata para el control, contención y propagación del COVID-19. Asimismo, se orientarían recursos para la implementación de medidas de compensación social y orientación de recursos para el impulso de los sectores estratégicos, a fin de generar empleo, crear una mesa técnica de crisis e impulsar un proceso de crecimiento económico sostenido.

A continuación, se detallan los recursos financieros contratados en el Marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la COVID-19.

### Destino de los Financiamientos Contratados para Atender los Efectos Derivados del COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA.

PRÉSTAMOS SUSCRITOS PARA ATENDER LOS EFECTOS DERIVADOS DEL COVID-19 AL CIERRE DE 2020								
No. de Convenio	Programa o Proyecto	Monto Contratado (En millones de Dólares)	Destino del Financiamiento al cierre de 2020 (En millones de Dólares)					TOTAL
			Servicio de Deuda	COVID-19	COVID-19 y Tormentas ETA e IOTA	Sueldos y Salarios	Otros	
BM 6593-HN	Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con Opinión de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO).	119.0	41.2	-	12.9	38.4	20.4	112.9
BM 6626-HN	Proyecto de Respuesta a Emergencia Honduras COVID-19.	20.0	-	17.0	-	-	0.9	17.9
Convenios FMI-BCH	Apoyo Presupuestario a través del BCH con fondos del FMI.	375.9	238.7	111.5	-	-	1.2	351.4
BID 4936 BL-HO y 4940 BL-HO.	Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad.	55.0	-	-	-	-	0.2	0.2
BM No. IDA-6448-HN	Integrando la Innovación para la Competitividad Rural de Honduras COMRURAL II.	35.0	-	1.6	-	-	0.02	1.6
BID 5082 BL-HO	Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y del Empleo.	20.0	-	-	-	-	-	-
BID 5017 BL-HO	Programa de Reformas del Sector Transporte y Logística de Carga de Honduras II.	111.7	71.7	-	-	42.4	-	114.1
BCIE 2249-HN	Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica.	50.0	0.01	-	52.4	-	-	52.4
BCIE 2251-HN	Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica en Honduras.	250.0	17.4	-	18.0	-	8.1	43.5
BCIE 2248 TRAMO A	Programa para la Reactivación Económico a través de la MIPYME en la crisis y post crisis COVID-19 en Honduras.	100.0	-	101.9	-	-	-	101.9
<b>TOTAL</b>		<b>1,136.6</b>	<b>369.0</b>	<b>232.0</b>	<b>83.3</b>	<b>80.8</b>	<b>30.8</b>	<b>795.9</b>

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto de SEFIN.

Tipo de Cambio: 1.24.2829 por 1US\$ al 31 de diciembre de 2020 según BCH.

Como se puede observar en el cuadro, los recursos contratados con acreedores internacionales para atender los efectos derivados de la COVID-19, fueron distribuidos en diferentes sectores como ser: Servicio de la Deuda Pública, COVID-19 de manera específica, efectos de las tormentas tropicales ETA e IOTA y COVID-19 de manera conjunta, sueldos y salarios, y otras áreas de ejecución. En ese sentido, para el desarrollo de la auditoría se consideró prioritario seleccionar los financiamientos con mayor impacto social y que destinaron recursos para atender los efectos derivados de la COVID-19 específicamente. Entre dichos financiamientos, se destacan el “BM 6626-HN Proyecto de Emergencia Honduras COVID-19” recursos por el orden de \$17.0 millones ejecutados al cierre de 2020 por INVEST-H en la adquisición de insumos médicos, medicamentos y equipamientos para las instalaciones

de salud pública y equipos específicos para unidades de cuidados intensivos en respuesta a la emergencia sanitaria.

Por otro lado, se observa el financiamiento contratado con el FMI a través del BCH, el cual destinó \$111.5 millones a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, recursos que fueron ejecutados por 7 instituciones como ser: El Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios, COPECO, SESAL, IHTT, Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, se encuentra el financiamiento “BCIE 2248 Tramo A Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras” por el orden de \$100.0 millones, siendo BANPROVI la institución ejecutora de los fondos. Dicho programa representa una importante respuesta a la crisis económica y social a causa de la pandemia del COVID-19; ya que los recursos serían principalmente para otorgar financiamientos a la MIPYME y con ello se dinamizaría la economía y generaría recursos para la población y para el Estado mismo. Además, el financiamiento consta de tres tramos que juntos suman \$300.0 millones, es decir que, al cierre de 2020 el porcentaje de ejecución no sobrepasa el 33% del total del financiamiento, el cual es un criterio fundamental para el desarrollo de una auditoría de desempeño.

En conclusión, para el desarrollo de la auditoría se seleccionaron los financiamientos “BM 6626-HN Proyecto de Emergencia Honduras COVID-19” y el “BCIE 2248 Tramo A Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras” por ser los préstamos de mayor impacto social y económico para el país. Es importante recalcar que no se tomó en consideración el financiamiento con el FMI a través de BCH debido a que el mismo fue ejecutado por varias instituciones y dado el tiempo para ejecutar la auditoría representó una limitante para auditar el proceso de contratación para este préstamo.

## 2. Objetivos de la Auditoría

### **Objetivo General**

Evaluar la eficiencia y eficacia en el proceso de contratación de los préstamos IDA 6626 y BCIE 2248 Tramo A. en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

### **Objetivo Específico 1**

Verificar la eficiencia y eficacia en los procesos de Gestión, Negociación, Suscripción y Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos de Préstamo IDA 6626 y BCIE 2248 Tramo A.

### **Objetivo Específico 2**

Comprobar la eficiencia y eficacia en los procesos del Registro y Pago de la Deuda Externa, vinculados a los Contratos de Préstamo IDA 6626 y BCIE 2248 Tramo A.

### 3. Alcance de la Auditoría

El tópic de la auditoría comprendió la revisión, verificación y análisis en el desempeño de los procesos de contratación y registro de los convenios de préstamos IDA 6626 y BCIE 2248 Tramo A, suscritos por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas en el Marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la Covid-19 durante la gestión 2020, mismos que fueron efectuados por dos (2) departamentos responsables de la suscripción y registro de los empréstitos como ser: Departamento de Gestión, Negociación y Suscripción de Financiamiento Externo y el Departamento de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público (DGCP), verificando con ello la eficiencia y la eficacia en los procesos de contratación y registro de los convenios de préstamos antes descritos.

### 4. Marco Legal Aplicado en la Auditoría

- Ley Orgánica del Presupuesto General de la República.
- Disposiciones Generales del Presupuesto 2020.
- Contratos de Préstamos IDA 6626 y BCIE 2248.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (NOGECI).
- Manual de Procesos de la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

### 5. Aplicación de Principios y Buenas Prácticas Internacionales en la Gestión de la Deuda Pública

- Principios de la UNCTAD sobre otorgamiento y toma responsables de préstamos soberanos (2012).
- La Herramienta de Evaluación de Desempeño de la Gestión de la Deuda del Banco Mundial (DeMPA por sus siglas en inglés) (2007, revisada en 2015).
- Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés).

### 6. Metodología

Para efectos de la evaluación de la auditoría, se inició con la ejecución de estudio preliminar que contemplaba la identificación, descripción y análisis de los créditos contratados en el Marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la Covid-19, una vez identificados se delimitaron aquellos contratos de préstamos cuyo destino se orientó a responder específicamente las necesidades de emergencia de la Covid-19. Así mismo se realizó revisión y análisis de informes de auditoría interna y externa, informes de ejecución física y financiera de los fondos contratados mismos que se delimitaron a los empréstitos IDA 6626 y BCIE 2248 y que fueron proporcionados por las unidades ejecutoras INVEST-H y Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI), se efectuaron entrevistas con funcionarios encargados de la negociación, contratación y registro de los convenios de préstamos de la Dirección General de Crédito Público (DGCP), aplicación de cuestionarios, aplicación de pruebas de cumplimiento a documentación archivada en expedientes de préstamo, recopilación y análisis de la normativa legal y estudio de buenas prácticas internacionales.

Por otra parte, y con el propósito de valorar la eficiencia y la eficacia de los procesos de contratación de los empréstitos IDA 6626 y BCIE 2248, la comisión de auditoría del TSC formuló, elaboró y aplicó

indicadores de eficiencia y eficacia tomando como base para la construcción de los mismos el Manual de Procedimientos Versión 2.0 de la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

#### 7. Fuente de Información

La información que se utilizó para el desarrollo de la auditoría fue proporcionada por las siguientes dependencias: Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

## **CAPITULO II. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

La evaluación de control interno se llevó a cabo mediante la revisión y análisis de informes de auditoría interna y externa, informes de ejecución física y financiera de los fondos contratados mismos que se delimitaron a los empréstitos IDA 6626 denominado “Proyecto de Respuesta a Emergencia Honduras Covid-19. y BCIE 2248 Tramo A “Programa para la Reactivación a través de la MYPIME en la crisis y Post Crisis Covid-19 mismos que fueron proporcionados por las unidades ejecutoras INVEST-H y Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI). También comprendió revisión de expedientes de los préstamos antes descritos, entrevistas y aplicación de cuestionarios a los funcionarios responsables de la negociación, registro y ejecución de los recursos obtenidos con el fin de obtener un conocimiento amplio de los procesos que se llevan a cabo en la negociación, suscripción y registro de los contratos de préstamo. Por otra parte, se revisó el Manual de Procesos de la Dirección General de Crédito Público para la aplicación de pruebas de cumplimiento considerando para ello la documentación soporte archivada en los expedientes de contratos de préstamos de los Departamentos de Operaciones y Negociación, Suscripción del Financiamiento Externo de la Dirección General de Crédito Público.

### **a. Hallazgos de Control Interno**

Como resultado de la evaluación de control interno se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **No. 1**

#### **EXPEDIENTE DE CONTRATO DE PRÉSTAMO IDA 6626 CUENTA CON DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN Y NEGOCIACIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, SIN EMBARGO, NO CUENTA CON LA SOLICITUD Y DICTAMEN JURIDICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Al revisar el expediente de contrato del préstamo IDA 6626, se comprobó que, en el mismo, no se incluyen los siguientes documentos: Solicitud de dictamen Jurídico a la Procuraduría General de la República (PGR), Dictamen Jurídico a la Procuraduría General de la República (PGR) y Remisión de dictamen de la PGR al Organismo Financiadore.

#### **Criterio**

#### **La Constitución de la República de Honduras**

#### **Capitulo IV**

**Artículo 228.**-La Procuraduría General de la República tiene la presentación legal del Estado, su organización y funcionamiento serán determinados por la Ley

#### **El Manual de Procedimientos de la Dirección de Crédito Público del Departamento de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo:**

Numeral 3.2-Solicitud de Dictamen Jurídico a la Procuraduría General de la República



## **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**

### TSC-PRICI-03: Legalidad

El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

### TSC-PRICI-06: Prevención

Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional.

### TSC-PRECI-05: Confiabilidad

Asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión de los entes públicos, es un propósito esencial del proceso de control interno institucional.

### TSC-NOGECI-V08 Documentación De Procesos y Transacciones

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

### **Causa**

Mediante Oficio DGCP-DIR-075/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora General de Crédito Público, describe: como respaldo de acuerdo a lo establecido en la Minuta de Negociación (adjunta en el expediente) y en la Sección 10.02 (b) de las Condiciones Generales para préstamos IDA, asimismo manifiesta que el banco no requiere un certificado de conformidad con la sección 10.02 (a), motivo por el cual dichos documentos no se encuentran adjuntos en el expediente.

### **Efecto**

El no contar con los documentos que el manual de procedimientos de la DGCP establece, da a lugar a que en el futuro no se cuente con evidencia oportuna y pertinente de los procesos que se realizaron previo a la contratación de fondos externos, y puede provocar que se acepten términos legales que vulneren los intereses económicos del Estado de Honduras

### **RECOMENDACIÓN No. 1**

#### **AL SECRETARIO(A) DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director de la Dirección General de Crédito Público y este a su vez al Departamento de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, para que se cumpla en su totalidad la

presentación y solicitud de los documentos establecidos en el Manual de Procedimientos, con la finalidad de no incumplir el mismo y se apliquen de manera óptima cada uno de los procesos realizados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **No. 2**

### **LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES EMITE OPINION LEGAL SOBRE ACUERDOS DE FINANCIAMIENTOS, SIN EMBARGO; ES PRECISO SU INTERVENCIÓN EN LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN DE UN PRÉSTAMO**

Al revisar el expediente del contrato de préstamo IDA 6626, se evidenció que la Unidad de Asesoría Legal no participó en la etapa de negociación del préstamo

#### **Criterio**

#### **Metodología de la Herramienta de Evaluación del Desempeño en la Gestión de la Deuda (DEMPA):**

##### DPI-9: Endeudamiento externo

Dimensión 3: disponibilidad y grado de participación de los asesores legales antes de firmar el contrato de préstamo.

##### Evaluación y calificación del Endeudamiento Externo

Calificación A, requisito 3: “Además, se consulta a asesores jurídicos desde la primera etapa del proceso de negociación hasta la finalización de los acuerdos jurídicos relacionados con el endeudamiento.”

Calificación B, requisito 3: “Además, se consulta a los asesores legales durante el proceso de negociación.”

#### **Causa**

Mediante Oficio DGCP-DIR-072/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, la Dirección General de Crédito Público, manifestó que la Unidad de Servicios Legales no participó en la negociación del Acuerdo de Financiamiento, en vista que dicha Unidad emitió previo a la negociación Opinión Legal al Acuerdo de Financiamiento. Asimismo, en la entrevista que se llevó a cabo el 29 de septiembre de 2021, en respuesta a la pregunta 6 del cuestionario aplicado a los funcionarios responsables de la negociación y suscripción de financiamiento externo, manifestaron lo siguiente: “Estamos de acuerdo en que la oficina legal no participa en las reuniones de negociación con el Organismo Financiado”.

#### **Efecto**

Al no participar el personal de Asesoría Legal en la etapa de negociación de contratos de préstamo, puede provocar que se acepten términos legales que vulneren los intereses económicos del Estado de Honduras.

## **RECOMENDACIÓN No. 2 AL SECRETARIO(A) DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir a la Secretaría General, para que instruya a la Unidad de Servicios Legales para que participe en la etapa del proceso de negociación, con el propósito de salvaguardar los intereses del Estado de Honduras. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **No. 3**

## **AUSENCIA DE DOCUMENTO QUE MUESTRE CON PRECISIÓN LA DEDUCCIÓN DE PAGO POR COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POR 250,000.00 DÓLARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRÉSTAMO BCIE 2248**

Al revisar el expediente de registro y pago de préstamo BCIE 2248, se comprobó que el mismo, no cuenta con un documento que muestre con precisión la deducción por pago de la comisión de seguimiento y administración por 250,000.00 dólares del primer desembolso.

### **Criterio**

#### **Manual de Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público del Departamento de Operaciones, proceso de registro y pago de la deuda pública:**

- 1) Actividad 1.5 Registro de Servicios de Deuda Pública.
- 2) Actividad 2.1 Gestión de Pagos Deuda Externa.

#### **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.**

##### TSC-PRICI-03: Legalidad

El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

##### TSC-PRICI-06: Prevención

Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional.

##### TSC-PRECI-05: Confiabilidad

Asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión de los entes públicos, es un propósito esencial del proceso de control interno institucional.

##### TSC-NOGECI V-08: Documentación de procesos y transacciones

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a

la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

## **DPI-12: Administración de la deuda y seguridad de los datos**

Dimensión 2: disponibilidad y calidad de los procedimientos documentados para el registro y la validación de datos de la deuda y operaciones, así como almacenamiento de convenios y registros de administración de la deuda.

Con esta dimensión se busca garantizar que haya procedimientos documentados para el registro y la validación de datos de la deuda (deuda nueva, desembolsos y reembolsos), así como para el mantenimiento de convenios y registros de administración de la deuda, incluidos los siguientes requisitos:

- a) .....
- b) Los datos de deuda se validan constantemente cuando se reciben las notificaciones de pagos recibidos;
- c) Todas las copias originales firmadas de convenios de préstamo y productos derivados se almacenan y se archivan en una ubicación segura, y d) todos los registros de administración de deuda se guardan en un archivo seguro.

Es esencial que existan fuertes controles y procedimientos bien documentados para mantener los registros financieros.

### **Causa**

Mediante oficio DGCP-DIR 072/2021 con fecha 11 de octubre de 2021, la directora de crédito público manifestó: “Respuesta 1: El contrato de préstamo No. 2248 Tramo A en la sección 3.12 inciso B establece que la comisión de seguimiento y administración se pagará de una sola vez del primer desembolso del préstamo (plan de amortización adjunto en el expediente) por esta razón no hay extracto bancario ni SWIFT. Respuesta 2: En tal sentido no existe aviso de cobro ni OSDE.” Así mismo a través de oficio DGCP-DIR 075/2021 con fecha 18 de octubre de 2021, manifiestan que: “El plan de amortización adjunto en el expediente refleja un saldo de US\$53,850,000.00 (Efectivo US\$53,600,000.00 + Comisión de Seguimiento y Administración US\$250,000.00)”

Al igual con oficio DGCP-DIR 078/2021 con fecha 25 de octubre 2021, expresan que la comisión por administración se pagó del primer desembolso del préstamo, por tanto, no se realizó ninguna transferencia para que el BCIE recibiera dicho pago.

### **Efecto**

Al no contar con documentación precisa, oportuna y pertinente que respalde transacciones con cargo directo realizadas por organismos acreedores afecta a la transparencia y puede ocasionar que por error se efectúen pagos dobles durante el pago de servicios de deuda externa.

**RECOMENDACIÓN No. 3**  
**AL SECRETARIO(A) DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director de la Dirección General de Crédito Público y este a su vez al Jefe del Departamento de Operaciones, para que en futuros pagos directos por concepto de comisión de seguimiento y administración; incluyan en los expedientes de préstamo la documentación que muestre de forma precisa las operaciones de deducción por pago a cargo directo efectuadas por los organismos financiamiento externo. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### CAPITULO III. DESARROLLO DE AUDITORÍA

Para evaluar los objetivos planteados en la auditoría de desempeño al Proceso de Contratación de los Préstamos Externos del Gobierno Central (IDA 6626 y BCIE 2248), se elaboró y aplicó matriz de planificación en la que se formularon preguntas de auditoría vinculadas a los objetivos específicos. Las mismas se orientaron a verificar si los procedimientos implementados por la Dirección General de Crédito Público para la Negociación, Suscripción y Registro de los Convenios de Préstamos previamente enunciados; se ejecutaron de forma eficiente y eficaz. En este sentido, y con el propósito de examinar de forma objetiva el nivel de desempeño, la comisión auditora creó, formuló y aplicó indicadores de medición tomando como base el Manual de Procesos de la Dirección General de Crédito Público. Por lo que se presentan los indicadores formulados para mayor comprensión:

CLASIFICACIÓN DE LOS INDICADORES EFICACIA	
CALIFICACIÓN	CATEGORÍA
< 65 %	Crítico
> 65 % - 90%	Aceptable
> 90% - 100%	Satisfactorio
Elaborado por Comisión Auditora de TSC	

CLASIFICACIÓN DE LOS INDICADORES EFICIENCIA	
CALIFICACIÓN	CATEGORÍA
Menor al Tiempo	Eficiente
Mayor al Tiempo Máximo	Ineficiente
Elaborado por Comisión Auditora de TSC	

Como producto de la evaluación en la ejecución de la auditoría, se muestran los objetivos específicos con su respectiva pregunta de investigación y los resultados obtenidos.

**Objetivo Especifico 1:** Verificar la eficiencia y eficacia en los procesos de Gestión, Negociación, Suscripción y Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos de Préstamo IDA 6626 y BCIE 2248 Tramo A.

**Pregunta de Auditoría:** ¿Se realizó de forma óptima el proceso de gestión, negociación, suscripción y cumplimiento de las condiciones de los contratos de Prestamos IDA 6626 y BCIE 2248 Tramo A?

Para evaluar los procesos de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de Condiciones para la Efectividad se revisó, verificó y analizó mediante la aplicación de los indicadores de eficiencia y eficacia la documentación soporte correspondiente al expediente de préstamo IDA 6626; identificando que el Indicador de Eficacia evaluado para los procesos de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, y Suscripción de

Financiamiento Externo fue de un 100%. El mismo se categoriza como satisfactorio, debido a que el expediente contaba con la totalidad de los documentos establecidos en el Manual de Procedimientos para los procesos descritos.

No obstante, es importante señalar que para el proceso Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos de Préstamos; el indicador de eficacia resultante fue de 87% cuyo nivel de categoría es aceptable. Cabe resaltar que el resultado de la calificación se debe a que al revisar los documentos del expediente del préstamo IDA 6626 se comprobó que excluyeron la solicitud y dictamen jurídico de la Procuraduría General de la República; dicha situación se orienta como debilidad de control interno mismo que fue señalado en el capítulo de evaluación de control interno. Sin embargo, es preciso acotar que pese a que el indicador no se cumplió en un 100% el resultado se encuentra cerca del rango de eficacia.

Desde esta perspectiva, se observa que los procesos de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos; aplicados para el Convenio IDA 6626 obtuvieron un desempeño eficaz en su implementación.

Seguidamente, se revisaron, verificaron y analizaron los procesos de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de Condiciones para la Efectividad ejecutados correspondiente al préstamo BCIE 2248 para lo cual se aplicaron indicadores de eficiencia y eficacia sobre documentación soporte contenida en el expediente del préstamo; encontrándose que el Indicador de Eficacia obtenido para el proceso Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos, mostró un Indicador de Eficacia de 100% lo cual representa un nivel de calificación satisfactorio. En este sentido, se revela que los procesos de Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos mostraron un desempeño Eficiente y eficaz en la ejecución de los mismos

Por otra parte, se destaca, que en el proceso de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo se excluye en el expediente BCIE 2248 documentación que debería formar parte del mismo como ser: alineamiento estratégico, certificación de espacio fiscal y nota de prioridad por lo que al aplicar el indicador de eficacia para este proceso se determinó que el mismo fue de 62.5% de un 100%, mismo que se categoriza como nivel crítico. El resultado se atribuye a que según las autoridades el préstamo BCIE 2248 fue para apoyo presupuestario y no de inversión pública. Esta situación afecta en la disponibilidad y calidad inmediata de la información para usuarios internos como externos, siendo un indicio de ineficacia en la gestión de este proceso que se traduce en hallazgo de auditoría mismo que se desarrolla para mayor comprensión en el apartado de hallazgo de auditoría de desempeño

**Objetivo Especifico 2:** Comprobar la eficiencia y eficacia en los procesos del Registro y Pago de la Deuda Externa, vinculados a los Contratos de Préstamo IDA 6626 y BCIE 2248 Tramo A.

**Pregunta de Auditoría:** ¿Se realizó de forma óptima los procesos del Registro y Pago de la Deuda Externa de los Contratos de Préstamo IDA 6626 y BCIE 2248 Tramo A?

Se revisó y verificó la documentación soporte correspondiente a los expedientes de préstamo IDA 6626 y BCIE 2248; identificándose que los Indicadores de Eficiencia y Eficacia evaluado para los procesos de Registro y Pago de la Deuda fue de un 100%, indicadores que se categorizan como satisfactorios y eficientes. En este sentido se concluye que los procesos de registro y pago de la deuda de los convenios de préstamos antes citados se realizaron de forma óptima.

Sin embargo, es importante señalar que pese a que los procesos de Registro y Pago de la Deuda muestran indicadores de desempeño eficaces y eficientes; se destaca que a nivel de control interno presentaron una debilidad que, si bien no incide en la evaluación de los indicadores de desempeño de los procesos, pero si influye en la precisión y pertinencia de aquellos documentos que respalden las transacciones de pago. Esta debilidad de fue establecida y desarrollada en el capítulo de evaluación de control interno.

#### **b. Hallazgo de Auditoría Desempeño**

No. 4

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO DESCRIBE EN SUS PROCESOS LOS DOCUMENTOS DE UN EXPEDIENTE DE PRÉSTAMO, SIN EMBARGO, DEBE CLASIFICAR, Y ESPECIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMARÁ UN EXPEDIENTE PARA CONTRATOS DE PRESTAMOS DE APOYO PRESUPUESTARIO**

Al revisar el Expediente del Contrato del Préstamo BCIE-2248 TRAMO A, se comprobó que el mismo no contiene la siguiente documentación: Alineamiento Estratégico, Certificación de Espacio Fiscal y Nota de Prioridad. Dicha situación incidió en la evaluación del indicador de eficacia aplicado al procedimiento Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, mismo que fue de 62.5% categorizado como nivel crítico.

Se revisó el Manual de Procedimiento de la DGCP y el Proceso 1, de la Actividad 1.1 y la Tarea 1.1.4 establece lo siguiente “Apertura el Expediente de Financiamiento Externo con los siguientes documentos: Oficio de solicitud de Financiamiento ante el Organismo Financiado, Alineamiento Estratégico, Certificación de Espacio Fiscal, Nota de Prioridad vigente o Enmienda a Nota de prioridad, si corresponde”. Esta situación pone de manifiesto que el Manual de Procedimientos de la DGCP no clasifica y especifica la documentación que debe contener un expediente de contratos de préstamos para apoyo presupuestario.

#### **Criterio**

**El Manual de Procedimientos de la Dirección de Crédito Público del Departamento de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo:**

Procedimiento No. 1 Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, Actividad No 1, Tarea No. 1.1.4 – Alineamiento Estratégico, Certificación de Espacio Fiscal, Nota de Prioridad.

**Metodología de la Herramienta de Evaluación del Desempeño de la Gestión de la Deuda (DEMPA)**



## DPI-9: Endeudamiento Externo

### Dimensión 2: disponibilidad y calidad de los procedimientos documentados para endeudamiento externo.

#### **Causa**

Mediante Oficio DGCP-DIR-072/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, la Directora General de Crédito Público, describe que “El Contrato de Préstamo No. 2248 Tramo A no cuenta con Alineamiento Estratégico, Certificación de Espacio Fiscal y Nota de Prioridad en vista que es catalogado como apoyo presupuestario y no como programa o proyecto de inversión pública”.

Se le consultó a DGCP el día 19 de octubre del 2021 mediante el Oficio 18-2021/FDP-TSC razones del porque el Manual de Procedimiento no ha actualizado los documentos que debe contener un expediente de préstamo para apoyo presupuestario, la respuesta fue enviada el 21 de octubre del 2021 mediante el Oficio DGCP-DIR-077/2021 manifestaron “El Manual de Procesos y Procedimientos aprobado es aplicable para operaciones de apoyo presupuestario y programas y proyectos de inversión pública”.

#### **Efecto**

Al no clasificar y especificar, los documentos que conformará un expediente de contrato de préstamo para apoyo presupuestario, podrían incidir en la transparencia, en la disponibilidad y calidad de los documentos para usuarios internos como externos.

#### **RECOMENDACIÓN No. 4**

##### **AL SECRETARIO(A) DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director de la Dirección General de Crédito Público y este a su vez al Jefe del Departamento de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo para que actualice el Manual de Procedimientos y especifique los documentos requeridos para la conformación de un expediente de contrato de préstamos catalogado apoyo presupuestario. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

Con el propósito de emitir una opinión sobre la eficiencia y eficacia sobre los procesos de contratación de los préstamos suscritos en el marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la Covid-19 y previo a ejecución de auditoría se llevó a cabo un estudio preliminar que contempló la identificación, descripción y análisis de los créditos contratados en el marco de la emergencia, una vez identificados se delimitaron aquellos contratos de préstamos cuyo destino se orientó a responder específicamente las necesidades de emergencia sanitaria de los cuales se destacaron el contrato de préstamo IDA 6626 “Proyecto de Respuesta a Emergencia Honduras Covid-19 y BCIE 2248 Tramo A “Programa para la Reactivación a través de la MYPIME en la crisis y Post Crisis Covid-19 suscritos durante del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En el desarrollo del estudio preliminar se identificaron y comprobaron tres (03) deficiencias de control interno mismos que fueron establecidos como hallazgos de control interno y que se amplían en el capítulo II.

Para la ejecución de la auditoría de desempeño aplicada a los procesos de contratación y registro de la deuda pública y con el ánimo de examinar de forma objetiva el nivel de eficiencia y eficacia de los procesos tales como Negociación, Suscripción y Registro de los Convenios de Préstamos, la comisión auditora creó, formuló y aplicó indicadores de medición tomando como base el Manual de Procesos de la Dirección General de Crédito Público. Por lo que se presentan los indicadores formulados para mayor comprensión:

<b>CLASIFICACIÓN DE LOS INDICADORES EFICACIA</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA</b>
< 65 %	Crítico
> 65 % - 90%	Aceptable
> 90% - 100%	Satisfactorio
Elaborado por Comisión Auditora de TSC	

<b>CLASIFICACIÓN DE LOS INDICADORES EFICIENCIA</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Menor al Tiempo	Eficiente
Mayor al Tiempo Máximo	Ineficiente
Elaborado por Comisión Auditora de TSC	

De la aplicación de los indicadores en el desarrollo de la auditoria se presentan los siguientes resultados:

Contrato de Préstamo IDA 6626: el Indicador de Eficacia evaluado para los procesos de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, y Suscripción de Financiamiento Externo fue de un 100%. El

mismo se categoriza como satisfactorio, debido a que el expediente contaba con la totalidad de los documentos establecidos en el Manual de Procedimientos para los procesos descritos.

No obstante, es importante señalar que para el proceso Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos de Préstamos; el indicador de eficacia resultante fue de 87% cuyo nivel de categoría es aceptable. Cabe resaltar que el resultado de la calificación se debe a que al revisar los documentos del expediente del préstamo IDA 6626 se comprobó que excluyeron la solicitud y dictamen jurídico de la Procuraduría General de la República; dicha situación se orienta como debilidad de control interno mismo que fue señalado en el capítulo de evaluación de control interno. Sin embargo, es preciso acotar que pese a que el indicador no se cumplió en un 100% el resultado se encuentra cerca del rango de eficacia.

En cuanto al contrato de préstamo BCIE 2248 se aplicaron indicadores de eficiencia y eficacia a los procesos de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de Condiciones para la Efectividad sobre documentación soporte contenida en el expediente del préstamo; encontrándose que el Indicador de Eficacia obtenido para el proceso Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos, mostró un Indicador de Eficacia de 100% lo cual representa un nivel de calificación satisfactorio, comprobándose al tiempo que existió eficiencia en los procesos realizados. En este sentido, se revela que los procesos de Suscripción de Financiamiento Externo y Cumplimiento de las Condiciones para la Efectividad de los Contratos mostraron un desempeño eficiente y eficaz en la ejecución de los mismos.

Por otra parte, se destaca, que en el proceso de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo se excluye en el expediente BCIE 2248 documentación que debería forma parte del mismo como ser: alineamiento estratégico, certificación de espacio fiscal y nota de prioridad por lo que al aplicar el indicador de eficacia para este proceso se determinó que el mismo fue de 62.5% de un 100%, mismo que se categoriza como nivel crítico. El resultado se atribuye a que según las autoridades el préstamo BCIE 2248 fue para apoyo presupuestario y no de inversión pública. Esta situación afecta en la disponibilidad y calidad inmediata de la información para usuarios internos como externos, siendo un indicio de ineficacia en la gestión de este proceso que se traduce en hallazgo de auditoría mismo que se desarrolla para mayor comprensión en el apartado de hallazgo de auditoría de desempeño.

En lo que respecta al proceso de Registro y Pago de la deuda, se revisó y verificó la documentación soporte correspondiente a los expedientes de préstamo IDA 6626 y BCIE 2248; identificándose que los Indicadores de eficiencia y eficacia evaluado para ambos procesos fue de un 100%, indicadores que se categorizan como satisfactorios y eficientes. En este sentido se concluye que los procesos de registro y pago de la deuda de los convenios de préstamos antes citados se realizaron de forma óptima.

Sin embargo, es importante señalar que pese a que los procesos de Registro y Pago de la Deuda muestran indicadores de desempeño eficaces y eficientes; se destaca que a nivel de control interno presentaron una debilidad que, si bien no incide en la evaluación de los indicadores de desempeño de los procesos, pero si influye en la precisión y pertinencia de aquellos documentos que respalden las transacciones de pago. Esta debilidad de fue establecida y desarrollada en el capítulo de evaluación de control interno.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 (reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación de este informe lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para cumplir cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación y el funcionario responsable de cumplirla.

Tegucigalpa, MDC., 10 de diciembre de 2021.

**Tania Melissa Euceda Gómez**  
Jefa de Equipo

**Héctor Luis Díaz**  
Jefe Depto. Verificación de la Deuda Pública

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerenta de Verificación y Análisis